



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firmado digitalmente por
 MONTERO URBINA Evelyn Maria
 Cristina FAU 20131372931 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 09.10.2025 11:10 34 -05:00

FORMATO N.º 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÓRGANO ORGÁNICA:	Y/O	UNIDAD	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología-DGDA.
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES			Código
			Denominación
			470300150219
			475100055161
			501100170041
			710300010046
			715000230025
			717200050227
			717300110034
			717300110036
			717300110091
			717300110092
			71600060417
			71600060418
			71600060419
		717200260114	
		LAMINA PARA ROTAFOLIO EN BANNER 50 cm X 80 cm	
		FORMATO DE ATENCIÓN DE PROMOCIÓN ROLL SCREEN CON IMPRESO INSTITUCIONAL	
		BOLSA DE TOCUYO	
		CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 in X 110 yd	
		TIJERA DE METAL DE 7 in	
		PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	
		CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR AMARILLO	
		CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR CELESTE	
		CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR VERDE	
		CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR ROSADO	
		PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO	
		PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA MEDIANA COLOR ROJO	
		PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA MEDIANA COLOR AZUL	
		PAPELOGRAFO BLANCO 75 g APROX.	
ACTIVIDAD DEL ESTRATÉGICAPEI:	POI/ACCIÓN		Actividad Operativa: CONDUCCION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AGRICOLA Y AGROECOLOGIA. NEMÓNICO: 0068: Supervisión, evaluación y control.
DENOMINACIÓN CONTRATACIÓN:	DE	LA	Adquisición de bienes con cargo al Taller Nacional Marco Orientador de Cultivos - MOC: Campaña Agrícola 2025 / a llevarse a cabo en la Lima

1. FINALIDAD PÚBLICA:

El propósito de estos materiales servirá de base que se utilizaran en el Taller Nacional destinado a profesionales y directivos de gobiernos regionales, con el objetivo de fortalecer sus capacidades y sensibilizarlos respecto al Marco Orientador de Cultivos – MOC campaña agrícola 2025/2026, a fin de promover su implementación para contribuir a equilibrar la oferta y la demanda de los principales cultivos transitorios a nivel nacional.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un proveedor para realizar la adquisición de bienes que son necesarios para el éxito del taller de capacitación, asegurando que estos materiales y herramientas adquiridos contribuyan directamente a los objetivos de formación, la calidad del aprendizaje y la productividad de los participantes.

3. ANTECEDENTES:

El MIDAGRI es el órgano rector del sector agrario y tiene como rol establecer la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El Marco Orientador de Cultivos - MOC, es un instrumento estratégico de gestión y guía agrícola a nivel nacional, elaborado y oficializado por el MIDAGRI todos los años al inicio de la campaña agrícola, la cual se pone a disposición de todos los agentes del agro, a fin de contribuir a reducir los riesgos de una sobre oferta estacional, mejorar el acceso a los mercados, mediante una planificación de siembras que coadyuve al ordenamiento de la oferta de los principales cultivos anuales, el uso eficiente del agua y una orientación a cultivos de mayor rentabilidad.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su condición de órgano encargado de diseñar, establecer, ejecutar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria, ejerciendo la rectoría en relación con ella y que vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, para lo cual se tiene en cuenta las potencialidades y prioridades productivas, la conservación de suelos, la utilización eficiente del agua, la seguridad alimentaria y nutricional del país y en base a lo cual se priorizan cultivos transitorios de mayor relevancia nacional, en tal sentido, el Marco Orientador de Cultivos Campaña Agrícola 2025/2026, presenta esa connotación, y es función del MIDAGRI no solo lograr su elaboración y oficialización, sino además, difundirlo y realizar una adecuada labor de promoción de las estrategias a fin de que estas sean internalizadas progresivamente por los cuadros técnicos y en especial por los productores agrícolas a nivel nacional.

Para el Marco Orientador de Cultivos 2025/2026 considera a los principales cultivos anuales o transitorios (23 especies), de los cuales se brinda mayor información y análisis de los más representativos y sensibles y que aporten aproximadamente un tercio del Valor Bruto de la Producción agrícola, y que se seleccionaron por su mayor participación en la actividad agrícola, importancia social y contribución en la economía del productor.

El citado instrumento fue oficializado mediante Resolución Ministerial y puesto a disposición de las 24 direcciones y gerencia regionales de agricultura a nivel nacional, Juntas de Usuarios, también de los diversos agentes agrarios y todos los interesados del sector agrícola, en especial de los productores, profesionales y técnicos vinculados con los cultivos anuales (R.M. N.º 0302-2025-MIDAGRI).

El taller consistirá en:

Principales objetivos del MOC

1. Equilibrar la oferta y la demanda de los principales cultivos anuales.
2. Mejorar el ingreso de los productores.
3. Uso racional de los agroecosistemas y de la agrobiodiversidad.
4. Aporte a la seguridad alimentaria y nutricional.

Principales objetivos de la promoción del MOC

1. Agricultores y demás agentes agrarios reconocen la importancia del Marco Orientador de Cultivos.
2. Conocen y aplican estrategias para el logro de los objetivos del MOC.

Con la promoción del MOC:

Se informa a los productores respecto a:

1. Las áreas recomendables de siembra por territorios.
2. Las intenciones de siembras - ENIS.
3. El avance mensual de las siembras
4. Estrategias para logro de objetivos.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN:

La adquisición de los bienes tiene las siguientes características:

4.1 Bolsas de tocuyo con asas reforzadas, según modelo (150 Unidades)

- ✓ Material: Tocuyo - 100% Algodón 105 g/m²
- ✓ Medidas: 40 cm / 38 cm / 8cm fuelle | 46 gr
- ✓ Acabado: Con asas reforzadas de la misma tela ancho de 3cm x 60 cm de alto
- ✓ Cantidad: 150
- ✓ Tipo de Impresión: serigrafía un color, impresión: FRONTAL con arte: “Yo consumo alimentos de nuestra tierra”. Son nutritivos, saludables y dan trabajo a más peruanos.
- ✓ Logotipo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (6 cm de ancho) y equidistante con el logotipo de gobierno “Ponle Punche Perú”. (30cm de ancho) en color verde o marrón.
- ✓ Presentación: En paquetes de 20 unidades en bolsa de polipropileno.

Imagen referencial

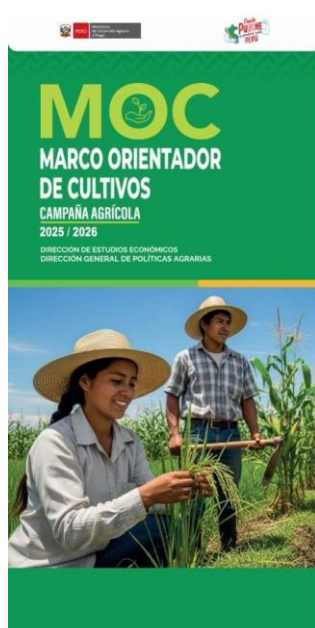


MOC
MARCO ORIENTADOR
DE CULTIVOS
CAMPAÑA AGRÍCOLA



4.2 Roll Screen: (04 Unidades)

- ✓ Banner calibre 12
- ✓ Termosellado a ambos lados (izquierda y derecha)
- ✓ Medidas: 2 m de altura x 1 m. de ancho
- ✓ Con funda de tela (color negro) para transporte
- ✓ **Imagen referencial**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4.3 Banner - Backing (01 Unidad)

Adquisición de Banner para Backing

- ✓ Contenido: De acuerdo al diseño, que será proporcionado por la oficina de OCOIM en coordinación con el área usuaria.
- ✓ Medidas: 2 metro de alto x 3 metros de ancho
- ✓ Material: Banner flex de 13 onz.
- ✓ Impresión: Full color
- ✓ Resolución: 1440 DPI
- ✓ Acabado: Calidad mate (nítido)
- ✓ Termosellado en los 4 lados.
- ✓ Incluye tubos de PVC de una pulgada en la parte superior e inferior.
- ✓ A doble costura

Imagen referencial



Consideraciones a tener en cuenta:

- ✓ El área usuaria entregará el diseño validado por la OCOIM, de la línea gráfica de los ítems: del 11.1, 11.2 y 11.3.
- ✓ El área usuaria proporcionará al contratista de la orden de compra, el link con el diseño aprobado por OCOIM

**5. REGLAMENTOS TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.
NO APLICA**

**6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION
NO APLICA**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**7. GARANTIA COMERCIAL
NO APLICA**

**8. MUESTRAS
NO APLICA**

**9. PRESTACIONES ACCESORIAS
NO APLICA**

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL BIEN:

- ✓ Persona Natural y/o Jurídica
- ✓ El proveedor deberá tener el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ De preferencia; el proveedor debe ser del ámbito de intervención
- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 6,000, mil (seis mil soles) por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran la compra de bienes similares los siguientes;

- Venta de útiles en el sector público y /o privado
- Venta de materiales de difusión y merchandising en el sector público y/o privado

Acreditable:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Plazo: La entrega de los bienes será en un (01) día calendario, como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Lugar: Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones del MIDAGRI en la sede situada en Jr. Cahuide n.º805 Jesús María-Lima, previa coordinación con el responsable de Almacén de Bolívar en horario de oficina de 9:00 am a 5:00 pm.

12. CONFORMIDAD:

La conformidad estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe del especialista responsable.

13. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO: (Artículo 67 y Ley/ Artículo 224.4 reglamento)

Pago se realizará el 100% posterior a la entrega de los bienes y previa conformidad de parte del área usuaria.

El entregable será en formato digital y escaneados en formato PDF, vía correo electrónico y acompañado de una carta dirigida al director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Agroecología en los plazos establecidos, los documentos que se anexen serán la notificación de la orden de compra, especificaciones técnicas, carta de autorización de pago- CCI, comprobante de pago, para luego proceder con los trámites administrativos correspondientes y el abono del pago respectivo, el que se realizará a la conformidad del mismo.

El MIDAGRI activó su Mesa de Partes Digital, a la cual se accede por medio del correo electrónico [\(https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/\)](https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/)

14. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se accede y que se encuentra relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1 Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 Otras Penalidades - NO APLICA

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCION DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones Públicas

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS (Literal c) del (Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**20. GARANTIAS (Artículo 113 y Artículo 139 del Reglamento)
NO APLICA**

21. GESTIONES DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 del Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Firmado digitalmente por SUAREZ
GOMEZ Franklin Wilfredo FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.10.2025 11:46:07 -05:00

Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT: 72608 - 2025